

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. treinta de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00050

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se expida el despacho comisorio, a fin de llevarse a cabo la orden de secuestro ordenado en el numeral 5 del auto del 20 de enero del 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe39cdec0f663c60cfb692095bba01ecfc387c75c7803e5537201d5143e47e9**

Documento generado en 30/01/2023 04:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>